Ley del 21 de octubre de 1926

Partida presupuestaria.— En los presupuestos de 1927 y 1928, fijaráse a Bs. 66,014.— para pagar el adeudo al H. Concejo Municipal de Sucre por concepto de subvenciones.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Fíjase en cada uno de los Presupuestos Nacionales de 1927 y de 1928 la cantidad de Bs. 66,014.— para pagar al Concejo Municipal de Sucre, la suma de Bs. 132,028.— que se le adeuda por concepto de las subvenciones siguientes:

La Paz. 16 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.— R. Suárez Trigo, D. S.—G. Zárate, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz a los 21 días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.— Zacarías Benavidez.